

RESOLUCION N° 5.059/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 ID N°455705 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DR. JUAN E ESTIGARRIBIA B° VIRGEN SERRANA, AL OFERENTE REAL CONSTRUCCIONES DE OSCAR BENITEZ CON RUC N° 2237179-6, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 220.011.500 (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS) CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU.

Coronel Oviedo, 01 de Noviembre de 2024.-

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 ID N°455705 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DR. JUAN E ESTIGARRIBIA B° VIRGEN SERRANA**; y.-

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación de la **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 ID N°455705 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DR. JUAN E ESTIGARRIBIA B° VIRGEN SERRANA** realizada en fecha 31 de Octubre del año 2024.-

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 55° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los en los pliegos de bases y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de las licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La máxima autoridad institucional o a quien esta delegue se pronunciará mediante resolución,

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2264/2024.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación de la "LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 ID N°455705 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DR. JUAN E. ESTIGARRIBIA B° VIRGEN SERRANA".-

Art. 2° ADJUDICAR: al oferente REAL CONSTRUCCIONES DE OSCAR BENITEZ CON RUC N° 2237179-6, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 220.011.500 (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS) en el marco del llamado "LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 ID N°455705.-

Art. 3° AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 4° COMUNICAR: a donde corresponda y cumplido archívese.-


ABG. ELVIO CASTRO LOPEZ
Secretario General
#EsHoraDeCrecer




ABG. MARCELO JAVIER SOTO PAVON
Gobernador de Caaguazú

www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py